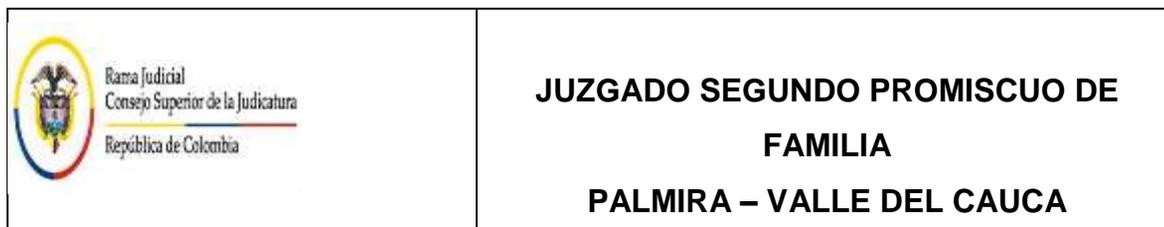


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Sra. Juez, los memoriales que anteceden. Sírvase Proveer. Palmira, 2 de febrero del año 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO SUSTANCIACION No. 1 1

Palmira, Dos (02) de febrero del año dos mil veintitres (2023)

Radica el gestor judicial de la parte actora, la citación de que trata el artículo 291 del C. G del Proceso, realizada a las señoras Angie Daniela Rosero Saa y María Luisa Prado Saa, la cual se encuentra ajustada a derecho, en razón a ello se tendrá en cuenta y se ordenará la notificación por aviso conforme artículo 292 del C. G del Proceso.

Por otra parte, se pone en conocimiento de las partes, el oficio TRD 130.21.1.028 del 11 de enero del año 2023, a través del cual la Cámara de Comercio de esta ciudad, informa que quedo inscrita la medida cautelar ordenada dentro de la presente actuación.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1°. TENER en cuenta la citacion de que trata el artículo 291 del C. G del Proceso, radicada por la parte actora.

2°. PONER en concomiendo de la parte interesada el contenido del oficio TRD 130.21.1.028 del 11 de enero del año 2023, a través del cual la Cámara de Comercio de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 22 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 3 de febrero del año 2023,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef8304ffad3d7e2f74b0547b6575640d7b571c917ed6f9a0f580479c5267a05**

Documento generado en 02/02/2023 10:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>